13/12/2021

ECONOMIST&JURIST

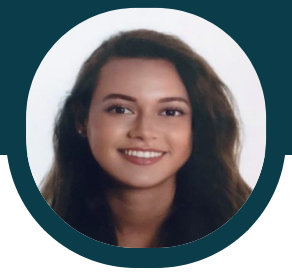

María Fernández Abanades
Redactora de E&J

Ley 8/2021: la norma que puso fin a la incapacitación jurídica

La Ley 8/2021, de 2 de junio, nació con el propósito de reformar la legislación civil y procesal de cara adecuarla a los paradigmas dimanantes de la **Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad**, celebrada en Nueva York en el año 2006.

La Convención de Nueva York supone un cambio radical en el concepto de "capacidad" en relación con las personas discapacitadas.

Capacidad jurídica y capacidad de obrar

La **capacidad jurídica** es la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones. Esta capacidad es **inherente a la persona**, lo que implica que la tiene todo el mundo, desde el momento del nacimiento.

Por su parte, la **capacidad de obrar** es la aptitud para **realizar actos jurídicos válidos**. El Código Civil indica que el mayor de edad es capaz para todos los actos de la vida civil, salvo las excepciones establecidas en casos especiales por el propio código (artículo 322). La capacidad de obrar, por tanto, **puede ser plena o estar limitada**.

"La persona discapacitada ser ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |